

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS EN EL AMBITO FAMILIAR EN ALMANSA

Participan:

- **Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Almansa.**
- **Centro de la mujer de Almansa.**
- **Policía Local de Almansa.**
- **Guardia Civil de Almansa.**
- **Centro de Salud de Almansa.**
- **Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Almansa.**

ACUERDOS POR PARTE DEL PERSONAL SANITARIO DEL CENTRO DE SALUD

-Ante cualquier caso de malos tratos, **se comunicará al Juzgado** de Violencia contra la Mujer de Almansa.

- Ante un caso de malos tratos de gravedad ó si la complejidad técnica lo requiere, se informará al Juzgado de Guardia, **a través de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.**

- En todos los casos, se cumplimentará un **informe médico, y parte de lesiones** si existen, facilitando una copia al Juzgado, una a la Policía Local ó Guardia Civil, y otra para el Centro Sanitario.

- **Se comunicará el caso al trabajador/a social** del Centro Sanitario y/o Centro de la Mujer, y Centro de Servicios Sociales.

- Si la mujer tiene hijos/as pequeños/as, **se informará al Pediatra.**

-**Se informará a la víctima sobre los recursos** sociales disponibles en el Centro de la Mujer y en el Centro de Servicios Sociales.

ACUERDOS POR PARTE DE LA POLICIA LOCAL Y LA GUARDIA CIVIL

- En el supuesto de que **la mujer no quiera denunciar:**

-Conocido el hecho y circunstancias del mismo, **se instruirán diligencias** a prevención, remitiéndolas a la Autoridad Judicial para su conocimiento y adopción de las medidas correspondientes.

- Se remitirá a la misma al Centro de la Mujer, para ser **asesorada jurídicamente.**

- En el supuesto de que **la mujer quiera denunciar:**

- **Informar a la víctima del derecho a la asistencia letrada**, en los supuestos de realización de denuncia, indicando los tres recursos existentes en nuestra localidad:

- Letrado/a de su libre elección.
- Letrado/a del turno de oficio.
- Letrada de Asociación de Mujeres Juristas Themis.

- **Informar a la víctima de todos sus derechos**, y de la posibilidad de solicitar medidas de protección, así como de su contenido, tramitación y efectos.

- **Realización de reportaje fotográfico**, siempre que lo solicite la víctima, y guardando medidas de seguridad y privacidad, y por personal especializado para ello.

- Se comprometen a **acompañar a la víctima**, si así lo solicitase a los Centros sanitarios, a su domicilio o al Centro de la Mujer.

- **Se informará al Centro de la Mujer** de este Ayuntamiento si la agresión ha ocurrido dentro del horario administrativo. Si la agresión ocurre fuera de este horario, y si se considera necesario, se le proporcionará estancia en pensión u hotel y se informará al Centro de la Mujer al día siguiente hábil.

- Se realizaran las diligencias necesarias para que **no coincidan la víctima y el agresor en las dependencias**.

- El **acompañamiento a la víctima fuera del municipio**, será realizado por la Guardia Civil en los casos en que sea estrictamente necesario, cuando no exista otro recurso disponible y atendiendo a la seguridad de la víctima.

- Datos a considerar en la **declaración de la víctima:**

-Se procederá a la **inmediata y exhaustiva toma de declaración de la víctima y los testigos** si los hubiere. Se requerirá la presencia de abogado/a si lo solicita la víctima.

-En la declaración se recogerán datos de la víctima y el agresor, datos del grupo familiar, de la vivienda y patrimoniales, y descripción completa de los hechos ocurridos.

- Si la víctima ha sido asistida en centro sanitario, por existir lesiones se **adjuntará el parte médico a la denuncia**. En otro caso, se le ofrecerá la posibilidad de ser trasladada al centro sanitario para recibir atención médica, adjuntando el parte a la denuncia.

-**Se recabará urgentemente información** de los vecinos, personas del entorno familiar, laboral, escolar, servicios sociales.

-Si se considera necesario se realizaran **diligencias de inspección ocular**, documentadas mediante fotografías ú otros medios técnicos.

-Se comprobará la existencia de **intervención policial y/o denuncias** anteriores

- Se comprobará la existencia de **medidas de protección establecidas** con anterioridad por la autoridad judicial, así como antecedentes del agresor y posibles partes de lesiones de la víctima remitidos por los servicios médicos.

ACUERDOS POR PARTE DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

- Cuando se considere conveniente por el/la Juez de Instrucción, **se recabarán informes de los Servicios Sociales y el Centro de la Mujer sobre el núcleo o grupo familiar**, con proposición de las medidas que dichos servicios consideren más adecuadas para evitar o impedir la repetición de actos similares a los denunciados. A tal fin el/la Juez de Instrucción se dirigirá a la Delegación Provincial de Bienestar Social y/o Instituto de la Mujer, que asumen la coordinación de la confección de tales informes.

- Se adoptaran las **medidas que se consideren necesarias**, de naturaleza procesal, para evitar las consecuencias de una posible retractación ó inasistencia al juicio de la víctima.

- **Se informará a las víctimas de los recursos existentes** en nuestra Comunidad, y de la existencia y funciones del Centro de la Mujer en nuestra localidad, facilitándoles teléfono y dirección si lo solicitaran.

ACUERDOS POR PARTE DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER

- Se comprometen a facilitar **alojamiento alternativo** para garantizar la protección de la víctima en tanto se tramita su **ingreso en un centro**.
- Se comprometen a facilitar la **salida del domicilio** a la víctima e hijos/as menores de edad, y su traslado fuera del municipio a los Centros que se consideren, costeados los gastos de desplazamiento ocasionados.
- Facilitar a las entidades firmantes un documento informativo con los **teléfonos y direcciones** de los recursos existentes para víctimas de violencia doméstica.
- Informar a las mujeres de los **recursos existentes**, y en su caso realizar las derivaciones oportunas a los mismos.
- **Informar a la Policía, Guardia Civil y al Juzgado**, los datos de las mujeres a las que se les ha facilitado los dispositivos de localización inmediata, y en su caso cuando se produzcan las bajas de los mismos.
- Informar a todos los firmantes del Protocolo de **nuevos recursos** que afecten a víctimas de malos tratos.

TELEFONOS DE INTERES

- ❖ **ATENCIÓN TELEFÓNICA 24 HORAS PARA MUJERES.-**
Servicio Nacional gratuito
900 191 010
900 152 152 (Servicio para mujeres sordas)
- ❖ **SERVICIO GRATUITO ATENCIÓN DE URGENCIAS 24 HORAS**
112
- ❖ **SERVICIO GRATUITO ATENCIÓN TELEFÓNICA 24 HORAS-**
900 100 114
- ❖ **TAMM –Teléfono de Atención Mujer Maltratada – 24 horas**
964 511 600
- ❖ **CAVAS –Centro de Atención Víctimas Agresiones Sexuales –Muelle, 7
Albacete**
967 240312
- ❖ **ASOCIACION MARIA ZAMBRANO – Asociación de apoyo a Mujeres
Víctimas de Violencia**
637 178050
967 670330
- ❖ **OFICINA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS**
967 596642 Palacio de Justicia de Albacete
- ❖ **CENTRO DE LA MUJER -Nueva, 10 Almansa**
967 345057
967 311200
- ❖ **POLICIA LOCAL -Corredera 112 Almansa**
967- 3104655
- ❖ **GUARDIA CIVIL -Corredera 130 Almansa**
967 340096

- ❖ **CENTRO DE SALUD** -San Juan, s/n Almansa
967 341980
967 341954 cita previa

- ❖ **JUZGADOS** –Aniceto Coloma, 22 Almansa
967 344061 Juzgado Primera Instancia e Instrucción nº 1
967 344400 Juzgado Primera Instancia e Instrucción nº 2